

Ref.: Expte. 13265/09.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la restricción de la circulación de vehículos de transporte automotor, con peso mayor a los cinco mil kilogramos (5.000 Kg.) incluida su tara y carga, por la Ruta Provincial N° 25, en su tramo comprendido desde la calle John F. Kennedy hasta la ribera del Río Paraná de las Palmas, localidad de Belén de Escobar, entre la siguiente franja horaria:

- a) Las veinte horas (20:00 hs.) de los días viernes hasta las veintidós horas (22:00 hs.) de los días domingos; y
- b) Las ocho horas (08:00 hs.) y veintidós horas (22:00 hs.) de los días feriados declarados oficialmente.

Artículo 2º: Procédase a la señalización a través de carteles indicadores de la restricción dispuesta por medio del artículo 1º.

Artículo 3º: La cantidad y ubicación de los carteles señalizadores establecidos en el artículo 2º quedan a criterio de las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo que atienden sobre la materia en cuestión.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Derógase la Ordenanza Municipal N° 3971/05.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
-----DIEZ.

Queda registrada bajo el N° 4847/10.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)